GOBLERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N° Inc. : 7994136

Y SEGURIDAD PUBLICA DEL PAÍS.

MINISTERIO DEL INTERIOR PECHAZA SOLTCITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO

04 SEP 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 206900

SANTIAGO , 03 de Agosto de 2017

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO: a) que con fecha 28 de Septiembre de 201la extranjera doña Yrlande CHARLES de nacionalidad HAITIANA solicit visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF. (R) N°2776 de fecha 25 de Julio de 2017, POLIN; y

TENJENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobau c

rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que doña Yrlande CHARLES de nacionalidao <code>HATTIANA</code> no cumple suficientemente con \log requisitos que la legislación \deg Extranjeria establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsa: en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuest. en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de l solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los articulos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjeria; en los articulos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjeria aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos de Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de La Contraloria Coponal de la Regional d Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por la extranjera doña Yrland-CHARLES de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 dias, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con te dispuesto en el inciso 3° del articulo 142 del Reglamento de Extranjeria. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a si respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimient oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.-RESÉRVASE a.L afectado e l recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjeria.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Polici: Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CCH/PVS/VCHXASC 17181 03/08/2017 Distribución:

JEFE Distribución:
- Ministerio de Relacione Cara CABELLOS HUARCAYA

- Policia de Investigaciones de Jefa Departamento de extranjeria

- Interesado

- Secrión Junidica DEM

Archivo

Y MIGRACION SUPLENTE